

Movimiento PRI.MX

Convocatoria

Para el inicio y desarrollo de los trabajos deliberativos en las reuniones estatales de nuestras filiales, el proceso electivo de nuestros delegados y el análisis y elaboración de las relatorías de nuestro Movimiento, en cara a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional.

El Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX asociación civil, con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Consejo Político Nacional del Partido en la LXI Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de febrero de 2017; en las Bases Cuarta, Octava, Décima, fracción X, inciso c) y k), Décima Segunda, inciso c), Décima Quinta, fracciones I, IV y V, y Décima Sexta, de la Convocatoria emitida el 28 de abril de 2017, por el Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido y así como las disposiciones relacionadas del Reglamento de esta Convocatoria y que fue publicado el 29 de abril de 2017; en los artículos 1, 2, 3, 4, 28, 30, 37, y demás relativos de los Estatutos del Movimiento PRI.MX asociación civil y demás disposiciones normativas aplicables; emite la presente Convocatoria; y

Considerando

Que el Movimiento PRI.MX asociación civil, en lo sucesivo PRI.MX, es un organismo especializado del Partido Revolucionario Institucional en términos de los artículos 201, 202, fracción IV, 208 bis y 208 ter, de los Estatutos de éste, y que constituye una asociación no lucrativa, cuyos objetivos son generar la participación social, el debate de ideas y la interacción permanente del Partido con la ciudadanía, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.

Que el Movimiento PRI.MX, busca fomentar la cultura política democrática en México mediante la activación y organización de movimientos y expresiones dentro de la red, donde se tendrá una vinculación permanente con los cibernautas, además, se capacitará a los interesados en Tecnologías de Información y Comunicación.

Que el PRI.MX, busca establecer que las redes sociales enlace las expresiones actuales y que estructure de manera transparente y tangible la red de redes del Partido Revolucionario Institucional para fortalecer en todo momento la participación democrática en el marco de las tecnologías de información y comunicación.

Que el Partido Revolucionario Institucional respalda al gobierno en su labor de garantizar la calidad de vida de las y los mexicanos; particularmente, en lo relativo a la economía familiar, inversiones y productividad, educación, salud, seguridad social, vivienda, medio ambiente, empleo e ingreso digno, y justicia social;

Que la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional promoverá entre la militancia una participación plena, abierta y libre, así como una reflexión profunda sobre el proyecto de nación al que aspiramos, un análisis donde se respeten todas y cada una de las opiniones vertidas para construir conceptos consensuados que definan los objetivos de un partido moderno y vanguardista, con la capacidad para transformar y transformarse y con la obligación y responsabilidad de corregir caminos y trazar nuevos; y

Movimiento PRI.MX

Que la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional debe ser el punto de partida de una nueva historia para nuestro instituto político, un llamado a todos los priístas a construir en unidad, un renovado y positivo legado para las generaciones futuras.

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX, asociación civil:

C o n v o c a

A los integrantes, a la militancia, a las Filiales Estatales, Municipales, a participar en los trabajos de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con las siguientes:

B a s e s

Capítulo Primero Disposiciones generales

Del objeto

Primera: La presente Convocatoria y las demás disposiciones citadas en el fundamento del presente instrumento, son de observancia general para todos los convocados y el Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX asociación civil tiene como objeto regular la participación, las deliberaciones, las elecciones de nuestros delegados del Movimiento PRI.MX y la generación de las relatorías para la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional.

Marco normativo

Segunda: La organización y desarrollo de las reuniones estatales y de la Ciudad de México y/o regionales, la elección de delegados y la elaboración de las relatorías, se regirán por cada una de las Bases que integran la presente Convocatoria y por los acuerdos y disposiciones del El Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil.

De los sujetos a participar

Tercera: En los trabajos de PRI.MX para la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, participarán los sujetos convocados e invitados en la presente Convocatoria.

De las reuniones estatales

Cuarta: PRI.MX desarrollará reuniones estatales y en la Ciudad de México para elegir a sus delegados y como instancias de deliberación de los temas y subtemas de las Mesas Nacionales Temáticas de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI.

La organización y desarrollo de estas reuniones se llevarán a cabo conforme a las bases de la presente Convocatoria.

PRI.MX podrá realizar reuniones regionales cuando así lo considere pertinente y para el mejor desarrollo de los trabajos de este sector.

Movimiento PRI.MX

Capítulo Segundo

De los órganos encargados de la preparación, desarrollo y elaboración de las relatorías para la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI

De los órganos directivos

Quinta: Los órganos directivos encargados de la preparación, desarrollo y elaboración de las relatorías y acreditación y registro de los delegados del PRI.MX, para la XXII Asamblea Nacional Ordinaria de nuestro Partido, son:

- I. El Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil;
- II. La Comisión Ejecutiva de Organización; y
- III. La Comisión de Relatoría.

Del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil

Sexta: El Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil, a través de su Presidente y Secretario General, emitirá los acuerdos necesarios e instruirá a sus miembros del Consejo para realizar y favorecer los trabajos de PRI.MX, hacia la XXII Asamblea Nacional Ordinaria de nuestro Partido.

De la Comisión Ejecutiva de Organización

Séptima: La Comisión Ejecutiva de Organización se encargará de organizar y facilitar el desarrollo de las reuniones estatales y/o en sus casos regionales, y demás trabajos relacionados para elegir a nuestros delegados a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria de nuestro Partido.

Dicha Comisión, estará integrada por:

- I. Un Presidente que será el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil;
- II. Un Secretario Técnico que designe el Presidente de esta comisión; y
- III. Los vocales que sean necesarios y que designe el Presidente de esta Comisión.

De la Comisión de Relatoría

Octava: La Comisión de Relatoría recibirá e integrará las relatorías de las reuniones estatales y de la Ciudad de México y/o en su caso de las reuniones regionales, y las que generen por su parte o de manera conjunta los integrantes, militantes y asociados de PRI.MX.

Dicha Comisión estará integrada por:

- I. Un Presidente, que lo será el Secretario General Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil;
- II. Un Secretario Técnico que designe el Presidente de esta comisión; y
- III. Los vocales que sean necesarios y que designe el Presidente de esta Comisión.

Movimiento PRI.MX

Dicha Comisión, elaborará la relatoría de PRI.MX, la enviará a la Comisión Nacional de Dictamen de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, del 10 al 22 de julio del presente año, por ello, es un compromiso de PRI.MX y de los convocados, realizar las reuniones en tiempo y forma para presentar nuestras relatorías.

De las Mesas Nacionales Temáticas de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria

Novena: Los trabajos deliberativos de PRI.MX, en el marco de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, se desarrollarán de conformidad con las siguientes mesas nacionales:

1. Mesa Nacional de Visión de Futuro;
2. Mesa Nacional de Rendición de Cuentas y Ética;
3. Mesa Nacional de Declaración de Principios;
4. Mesa Nacional de Programa de Acción; y
5. Mesa Nacional de Estatutos.

Capítulo Tercero De los delegados PRI.MX

De los delegados PRI.MX

Décima: Los delegados de PRI.MX, que participarán en la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, son:

- I. Miembros del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil(4)
- II. Titulares de las filiales Estatales de PRI.MX (32)
- III. Dos delegados de PRI.MX electos por cada una de las entidades federativas y de la Ciudad de México (64).

En la elección de los delegados de PRI.MX que hace referencia de esta base, se deberá garantizar la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes; y así como la participación de las comunidades indígenas, de personas con discapacidad y adultos mayores.

En los casos donde no se reúna el número total señalado en alguna fracción de esta base, el Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil, designara los faltantes tomando en cuenta su capacidad, liderazgo, y militancia comprobada en PRI.MX.

De la elección y acreditación

Décima Primera: La elección y acreditación de los delegados PRI.MX a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, inicia con los plazos señalados en la presente Convocatoria y concluye con la declaración de validez y la expedición de acreditaciones que realice la Comisión Ejecutiva de Organización de PRI.MX.

Los delegados de PRI.MX a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, deberán presentar copia legible de credencial para votar, constancia de militancia que expida el Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil y estar inscritos en el Registro Partidario del Partido Revolucionario Institucional.

Movimiento PRI.MX

De los atributos de la acreditación

Décima Segunda: La acreditación de los delegados PRI.MX, será personal e intransferible conforme a lo siguiente:

- a) Para el caso de los delegados señalados en las fracciones I al II, de la Base Décima de la presente Convocatoria, se acreditarán con la certificación que emita el Presidente de Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil ante la Comisión Ejecutiva de Organización; y
- b) Para el caso de los delegados señalados en la fracción III, de la Base Décima de la presente Convocatoria, serán electos por planilla, que será votada en las reuniones que realicen los Comités Directivos Estatales de PRI.MX por cada Entidad Federativa y de la Ciudad de México y que envíen a la Comisión Ejecutiva de Organización PRI.MX en los plazos que señala esta Convocatoria.

Décima Tercera: Para el caso de los delegados PRI.MX que señala el último párrafo de la Base Décima de la presente Convocatoria, el Secretario General del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil, deberá enviar una terna con curricular de las personas que pretenden proponer.

Del 1 al 15 de junio, el Secretario General del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil turnará dicha terna a la Comisión Ejecutiva de Organización de PRI.MX. Dicha Comisión elegirá los delegados requeridos mediante un proceso de deliberación curricular y militancia.

Capítulo Cuarto

De la temática de las reuniones estatales para las relatorías a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI

De la temática de las reuniones estatales

Décima Cuarta: Las reuniones estatales deliberaran sus trabajos, con base en las siguientes mesas temáticas:

1. Visión de Futuro;
2. Rendición de Cuentas y Ética;
3. Declaración de Principios;
4. Programa de Acción; y
5. Estatutos.

Del orden del día

Décima Quinta: Las reuniones estatales de PRI.MX de cara a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la filial estatal de PRI.MX;
- II. Lista de asistencia;
- III. Presentación de las fórmulas;
- IV. Elección de los delegados;

Movimiento PRI.MX

- V. Presentación y deliberación de los temas señalados en la base Décima Cuarta de la presente Convocatoria. La deliberación se realizará de conformidad al Reglamento de Debates que expida el Comité Ejecutivo Nacional del PRI;
- VI. Declaración y votación económica de las propuestas que se formarán parte de las relatorías; y
- VII. Clausura.

La Comisión Ejecutiva de Organización podrá modificar el orden del día previa publicación en la página electrónica de PRI.MX (www.pri.mx).

Los Presidentes de las Filiales de PRI.MX, deberán presidir y conducir la participación de estas reuniones y deberán designar a 4 vocales que llevarán un registro de las propuestas.

Décima Sexta: Las relatorías deben de ser breves, claras, incluyentes e ir en el formato establecido por PRI.MX, el cual estará disponible en la página oficial www.pri.mx.

Décima Séptima: La elección de los delgados PRI.MX por Entidad Federativa, se deberá realizar de la siguiente forma:

- I. Al inicio de la reunión se deberán presentar las planillas que se deseen votar;
- II. En cada planilla deberán estar los nombres de la siguiente forma:
 - a. Mujer menor de 35 años;
 - b. Hombre menor de 35 años;
- III. Los integrantes de las planillas deben ser militantes acreditados en el Registro Partidario del PRI;
- IV. La filial estatal de PRI.MX recibirá y verificará que cada una de las planillas que se registren al inicio de la reunión cumplan con los principios de paridad y de inclusión señalados en el último párrafo de la Base Décima de la presente Convocatoria; a cada planilla se le identificará por un color;
- V. La filial estatal de PRI.MX dictaminará las planillas que sean procedentes y los integrantes de cada planilla podrán elegir representante en el proceso electivo;
- VI. De obtener dictamen procedente dos o más planillas, la filial estatal de PRI.MX, informará el proceso de votación al que tendrán acceso todos los asistentes debidamente acreditados; se realizará el escrutinio de votos y se informará el resultado de la votación obtenida por cada planilla; dicha filial emitirá dictamen procedente de la planilla que obtuvo el mayor número de votos; y
- VII. En caso de registrarse una sola planilla y ésta cumple con los requisitos antes señalados, dicha filial, emitirá dictamen procedente de la planilla con registro único.

Una vez concluido el proceso electivo y deliberativo de la reunión estatal, la filial de PRI.MX deberá remitir a la Comisión de Relatoría de PRI.MX:

- I. La relatoría aprobada en la reunión estatal; y

Movimiento PRI.MX

- II. Los expedientes completos de los militantes que integran la planilla de la entidad federativa que corresponda:

Ambos documentos deberán enviarse en las fechas que señalará la fracción III de la Base Vigésima de la presente Convocatoria.

Décima Octava: De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Convocatoria expedido por el CEN del PRI, PRI.MX, los 100 delegados del PRI.MX participarán en las 5 mesas nacionales temáticas de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI.

Décima Novena: De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Convocatoria expedido por el CEN del PRI. PRI.MX, los delegados serán electos conforme a su normatividad interna, a más tardar el 9 de julio de 2017.

Capítulo Quinto

Del proceso de elección de los delegados PRI.MX, deliberativo y de las relatorías a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI

De la calendarización

Vigésima: Los trabajos de deliberación y elección de delegados de las reuniones estatales se desarrollarán conforme a lo establecido en la presente Convocatoria:

- I. Del 6 al 24 de junio del presente año, se deberán de realizar las reuniones estatales por parte de los las Filiales de PRI.MX, de elección y acreditación de delegados PRI.MX;
- II. Del 7 al 25 de junio del presente año, los Filiales de PRI.MX, deberán enviar las relatorías y los expedientes de los delegados PRI.MX electos a la Comisión de Relatoría;
- III. Del 1 al 30 de junio del presente año, la Comisión de Relatoría recibirá las relatorías de las Mesas Nacionales Temáticas de las reuniones estatales para generar la relatoría de la PRI.MX; y
- IV. Del 1 al 30 de junio del presente año, el Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil, a través del Presidente, acreditarán a los delegados PRI.MX que asistirán a las XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI.

Movimiento PRI.MX

De la sesión plenaria

Vigésima Primera: El 12 de agosto del presente año se celebrará la Sesión Plenaria de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, en el lugar y hora que defina la Comisión Ejecutiva de Organización de la XXII Asamblea Nacional en cita.

Capítulo Sexto De los medios de impugnación

Vigésima Segunda: Para garantizar la legalidad de los actos del desarrollo de las reuniones estatales de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, así como la definitividad, salvaguarda, validez y eficacia de los derechos políticos y partidarios de los militantes, se aplicarán los medios de impugnación previstos en las disposiciones aplicables.

Capítulo Séptimo De los casos no previstos

Vigésima Tercera: Para los casos no previstos en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las normas internas del Partido que sean aplicables, así como por los acuerdos emitidos por Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil, la Comisión Ejecutiva de Organización y la Comisión de Relatorías hacia la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, cada una en el ámbito de su competencia.

Los asuntos de trámite y procedimiento que surjan durante el proceso de organización y desarrollo de las reuniones estatales de PRI.MX rumbo a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, serán atendidos y resueltos por el Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil y por la Comisión Ejecutiva de Organización, en el ámbito de su competencia.

Transitorios

Primero: En los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor, o bien, cuando no existan las condiciones para celebrar alguna de las actividades establecidas en la presente Convocatoria, la Comisión Ejecutiva de Organización, en acuerdo con el Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociación Civil, adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo de las reuniones estatales de PRI.MX rumbo a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI.

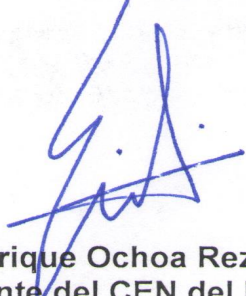
Segundo: La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica de la Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX asociación Civil www.pri.mx., así como en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional.

Asimismo se publicará en los estrados electrónicos y físicos de los comités directivos estatales y de la Ciudad de México de las filiales Estatales, para su máxima difusión y conocimiento de la militancia.

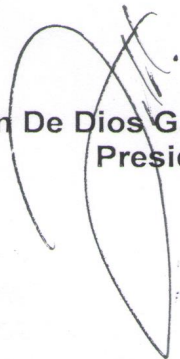
Dada en la sede del Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX asociación Civil, en la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Movimiento PRI.MX

Consejo Directivo Nacional del Movimiento PRI.MX Asociacion Civil



Dr. Enrique Ochoa Reza
Presidente del CEN del PRI



Lic. Juan De Dios Gascon Rocha
Presidente



Lic. Guadalupe Janneth Moreno Arguelles
Secretaria General